

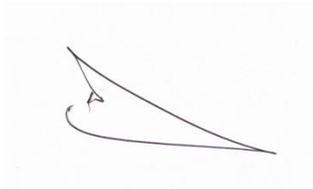
PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2021-00377-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Visto el memorial que antecede, el Despacho dispone que por secretaría se libre comunicación dirigida al pagador y/o tesorero de Distribuidora Luis Castro, con el fin que informe a esta unidad judicial el trámite dado al oficio No. 162 de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se le comunicó la orden de embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal vigente, devengado por el demandado Luis Evelio Castro Tamayo identificado con C.C. 191.254.160 como ADMINISTRADOR de la DISTRIBUIDORA LUIS CASTRO o el 60% de los honorarios, en caso de estar vinculado por contrato de prestación de servicios.

Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente cuyo trámite estará a cargo de la parte demandante, conforme lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez